

Huépil, 20 de noviembre de 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 1870 /2013

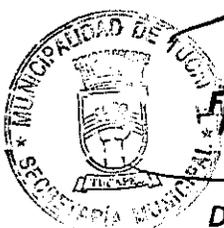
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) *La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1 del 26 de julio de 2006.*
- b) *La asamblea realizada por la Junta de Vigilancia Rural Comuna de Tucapel el 7 de octubre de 2013 y el depósito de la documentación pertinente efectuado en la Secretaria Municipal el 24 de octubre de 2013 y la revisión de la documentación, según lo dispone la Ley Nº 19.418 sobre organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.*

DECRETO

- 1º *Apruébese la documentación presentada por la organización comunitaria funcional **JUNTA DE VIGILANCIA RURAL COMUNA TUCAPEL** domiciliado en Comuna de Tucapel para obtención de personalidad jurídica.*
- 2º *Establézcase que a contar de la fecha del depósito de la documentación la organización comunitaria ya identificada cuenta con personalidad jurídica.*
- 3º *Dése copia del presente decreto a la organización*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



F. OR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución :

- ❖ Organización Comunitaria
- ❖ Servicio de Registro Civil e identificación
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dpto. Desarrollo Comunitario
- ❖ Of. Partes